

Inicio de Expediente

Referencia No.: UTECT-DAF-CM-2025-0010

Acta No. UTECT-2025-0016

Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Referencia No.: UTECT-DAF-CM-2025-0010

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la señora **Yelidá E. Iluminada García Fermín**, Encargada Administrativa Financiera, actuando en nombre y representación del señor **Duarte Méndez Peña**, Director Ejecutivo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, ha decidido lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución No. PNP- 01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Requerimiento Interno realizado por la Coordinadora Administrativa de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, en fecha siete (07) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas de fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Solicitud de Compras emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, de fecha ocho (08) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que el artículo 38 del citado Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, establece:

“Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 del referido Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, establece:

Inicio de Expediente

Referencia No.: UTECT-DAF-CM-2025-0010

“De las compras menores. Este procedimiento podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 45 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, indica:

“Para la adquisición de bienes y servicios por montos inferiores al umbral actualizado anualmente, de acuerdo con lo establecido en la ley, la Dirección General de Contrataciones Públicas establecerá un procedimiento simple para agilizar su trámite, al tiempo de garantizar la transparencia y eficiencia de las mismas.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Decreto 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece:

“(..) Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el “Certificado de apropiación presupuestaria” donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.”

CONSIDERANDO: Que el resuelve primero de la Resolución No. 20/2010, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil diez (2010), establece:

“PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, y a tales efectos, todos y cada uno de los procedimientos que integran el mismo, que forman parte del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, es decir, Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras menores y Compras Directas, las cuales son de uso obligatorio (...)”

CONSIDERANDO: Que adicionalmente, el Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en calidad de Órgano Rector en el punto 02.03 sobre Compras Menores, establece:

“02.03. Apoderamiento para Ejecución del Proceso.

La Máxima Autoridad Ejecutiva, revisa la solicitud y la Certificación de Existencia de Fondos, y apodera a la Dirección Administrativa Financiera, o su equivalente, para que dé inicio al procedimiento correspondiente (...)”

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP- 01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y cinco pesos dominicanos con sesenta y siete centavos (RD\$248,085.67) hasta un millón ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos dominicanos con cincuenta y cinco centavos (RD\$1,860,642.55) deberá realizarse mediante Compra Menor.

CONSIDERANDO: Que la División de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado a requerimiento de la Coordinadora Administrativa, de fecha siete (075) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), emitió la Solicitud de Bienes y Servicio o “Requerimiento Interno”.

CONSIDERANDO: Que visto lo anterior, será emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) vinculado al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, por un monto de **cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$434,500.00)**, mediante el cual se certifica que el Presupuesto General del Estado para el año dos mil veinticinco (2025), dispone de balance de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento de compras.

CONSIDERANDO: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en calidad de Órgano Rector, en parte de Compras Menores establece:

“II-Especificaciones Generales:

Responsable del Proceso: Dirección Administrativa y Financiera o su Equivalente (...) Los peritos para la elaboración de estas deberán ser designados por el Comité de Compras y Contrataciones y deberán ser revisadas periódicamente conforme los incidentes que se vayan presentando durante el desarrollo de los procedimientos”.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la Solicitud de Compras realizada por la División de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, en fecha ocho (8) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), respecto al requerimiento realizado por la Coordinadora Administrativa, en el marco de la **adquisición de materiales y suministros de oficina para la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado**.

Resolución Número Dos (2):

APODERAR, como al efecto **APODERA**, al Departamento Administrativo Financiero de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, para dar inicio al procedimiento de Compra Menor para la **adquisición de materiales y suministros de oficina para la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado**, Referencia No. UTECT-DAF-CM-2025-0010, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, el Reglamento de Aplicación

Inicio de Expediente

Referencia No.: UTECT-DAF-CM-2025-0010

de la Ley No. 340-06, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a las colaboradoras: Franchesca García, Supervisora de Almacén; Arislenny Mejía, Custodio de Caja Chica y Mebelin Reyes, Recepcionista; quienes serán peritos para realizar las evaluaciones de las propuestas de los potenciales oferentes.

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que se garantice la participación del mayor número de oferentes que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento.

Resolución Número Cinco (5):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, la publicación de la presente Acta, la Solicitud de Compras y el Certificado de Apropiación Presupuestaria del presente procedimiento en la web de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado www.titulacion.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.dgcp.gob.do.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



Yelidá E. Iluminada García Fermín
Encargada Administrativa Financiero

The image shows a circular official stamp of the República Dominicana, specifically for the Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado. The stamp contains the text: 'PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA', 'MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA', 'Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado', and 'Administrativo y Financiero'. A blue ink signature is written across the stamp.